

DECRETO N°:

TEMUCO: 04 MAYO 2017

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 25 de abril del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Los Nogales Limitada**, R.U.T N° 76.038.596-4.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 233-2016 denominado: "Construcción Multicancha Lanin y Reposición Multicancha Los Lagos, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Los Nogales Limitada mediante escritura pública de fecha 25 de abril del año 2017.

2. La modificación convenida consiste en un aumento de obras en la Línea número uno "Construcción Multicancha Lanin" por el monto de \$4.198.381, IVA incluido y una disminución de obras en la Línea número dos "Reposición Multicancha Los Lagos" por un monto de \$1.238.376, IVA incluido.

3. Devuélvase a Constructora Los Nogales Limitada la Boleta de Garantía N° 0510760 del Banco Bci por la suma de \$6.482.729.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dideco
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 3302.- /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA  
 LANIN Y REPOSICIÓN MULTICANCHA LOS LAGOS, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticinco de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA**, en adelante también denominado "La Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro guión cuatro, representada por don **JAIME FERNANDO CORDERO CORREA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número  
con

domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y tres guión dos mil dieciséis: "Construcción Multicancha Lanín y Reposición Multicancha Los Lagos, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y siete de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Constructora Los Nogales Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatro mil ciento siete de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, modificado por escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme el acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete y la modificación presupuestaria aprobada por el Consejo Municipal en sesión de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidas en la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento de obras en la Línea número uno "Construcción Multicancha Lanín" por el monto de cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y un pesos, IVA incluido y una disminución de obras en la Línea número dos "Reposición Multicancha Los Lagos" por un monto de un millón doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos, IVA incluido. **CUARTA:** Con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cinco uno nueve nueve uno nueve del Banco Bci por la suma de seis millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha trece de abril del año dos mil diecisiete y fecha de validez hasta el día dieciocho de julio del año dos mil dieciocho. **QUINTA:** Conforme a lo expuesto en las cláusulas precedentes, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis y sus posteriores modificaciones. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don **JAIME FERNANDO CORDERO CORREA** consta en escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis suscrita ante el Notario Público Héctor Efraín Basualto Bustamante. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de

las partes y del notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos dos.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JAIME FERNANDO CORDERO CORREA**  
**En Rep: CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 ABR. 2017

